

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2020-00081.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

El contenido de la comunicación proveniente de OURTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S., se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes.

En atención a lo manifestado por la parte demandante en escrito remitido vía correo electrónico el día 9 de septiembre del cursante año, de manera oficiosa, se ordena OFICIAR a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., para que proceda a informar a este juzgado si efectivamente el acá demandado, señor MIGUEL ÁNGEL SALCEDO ROZO fue incorporado a dicha entidad y en caso afirmativo se informe a cuánto ascienden los ingresos que por todo concepto percibe dicho demandado.

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata de los oficios 550 y 552 del 28 de abril de 2021 dirigidos respectivamente a la CLÍNICA JUAN N CORPPOAS y al HOSPITAL SIMÓN BOLIVAR. OFÍCIESE transcribanse los mencionados oficios, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítanse por el medio más expedito y eficaz.

Procédase de inmediato por la secretaría, a elaborar el oficio que fuera ordenado en auto del 15 de junio de 2021 con destino a CRITICALL UCI GROUP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04215f4d903914400c66d4bc0a649730d450ac1ef83f524a615165cc3b82a17a

Documento generado en 13/10/2021 12:08:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>